Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 228 **Lunes, 28 de Noviembre de 2005**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 1 y 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . . 2 y 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 3 a 6
Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 20
Mancomunidad “Sierra de Ávila-Este” Chamartín 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia . . . . . 21 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.384/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: General

N.A.F.: 05/1004363780

Nombre y Apellidos: F. JAVIER PABLO TAPIA

C.C.C.: 05/101080860

RAZÓN SOCIAL: AVIPOST MAIL, S.L.

FECHA DE BAJA: 19-10-2005

Localidad: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

Número 4.385/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y AUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: General

N.A.F.: 05/16512927

Nombre y Apellidos: F. JAVIER MARTÍN VAILLO

C.C.C.: 05/100583534

RAZÓN SOCIAL: CONTR. OBRAS HERNÁNDEZ DE CASTRO

FECHA DE BAJA: 23-09-2005

Localidad: ARENAS DE S. PEDRO

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.371/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de Viario Calle Tejar. Navaluenga" (Obra incluida en el POI Objetivo 1, 2005, Remanentes I. N°261)

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Art. 141 a) del TRLCAP)

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005

b) Contratista: Castillo y Cia S.A. de Construcciones

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 80.000 euros, IVA incluido.

Ávila, 23 de noviembre de 2005

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.358/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca, RENAULT, modelo 5, matrícula AV-5103-D, en parking de Plaza de Santa Teresa, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado después de su inmovilización por infracción a la Ley de tráfico (carecer de seguro obligatorio, permiso de conducción y documentación del vehículo) figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, Dª. MARIA DEL ROSARIO MEDINA JIMÉNEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en los domicilios C/ POCILLO, 3 y C/ VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 35-P-1-4 de ÁVILA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 23 de noviembre de 2005

El Ttte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 4.359/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca AUDI modelo 100, matrícula 4709BVD, en el parking del Rastro, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, D. CARLOS ARTURO MENDOZA VILORTA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio C/ TINAJAS, 5 de PALACIOS DE GODA, (ÁVILA) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 23 de noviembre de 2005

El Ttte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 4.372/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado decreto, con fecha 25 de octubre del año en curso, por el que se dispone:

Al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, según redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en disponer, con efec-

tos del próximo día 23 de noviembre del año en curso, el nombramiento del Concejal de esta Corporación Don Pedro Tomé Martín como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, sustituyendo en dicho cargo a la también Concejal Doña Isabel Casillas Marcos.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 23 de noviembre de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 4.395/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas. dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo antes de que se dicte resolución sancionadora, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 22 de Noviembre de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo Rodríguez*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Ot	Importe
62342	ABAD AREVALO ANGEL LUIS	06544593N	SAN FERNANDO HENAR	09/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232518	AGUDO PARRILLA ENCARNACION	70805933L	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62210	AGUILAR RAFLUS MARIA DEL CARME	01897819C	MADRID	03/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62349	BERRON GARRIDO VITORIA	06494816F	AVILA	09/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62289	BURGO PEREZ,IGNACIO	51442023Q	AVILA	05/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00

N°Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
232646	BURGUILLO TRIGOS MARIA BELEN	06531648Q	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
61584	CABALLERO CABALLERO BONIFACIA	06511532W	AVILA	01/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61995	CALLE FERNANDEZ ALVARO DE LA	06557709H	AVILA	04/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62052	CANO GARCIA MARIA DOLORES	12330359J	AVILA	23/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232412	CASILLAS CASILLAS MIGUEL	06435955A	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62051	CASTELLAR PRODUCTOS CARNICOS	B37277522	SANTA MARTA TORMES	23/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62278	CEJUELA PUNZON JUAN ANTONIO	70341810J	OCAÑA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62147	CELERA SOFTWARE SLL,,	B05166541	AVILA	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
232511	CHAPINAL MAIZ, JESUS	06572797H	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62127	CLIP COMUNICACIÓN INTEGRAL	B05155338	AVILA	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62258	COBOS DURAN FRANCISCO	52363369M	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
61633	COLL SANCHEZ RAQUEL	06565272Z	MIJARES	02/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232615	COMPANTEN S.L.,,	B05138086	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62148	CORNEJO JIMENEZ JOSE	06553697P	AVILA	31/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
61562	DEL POZO VEGA ARANGO DANIEL	53525288X	VIGO	30/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
61864	DIAZ CUESTA ROBERTO	52374249Y	MORALEJA DE EN MEDI	16/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
232389	DOMINGO DE GIMENO ALFONSO ENR	17155582C	AVILA	20/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
61804	DONOSO ALBARADO MARIA ELISABE	X1700525C	EL ESCORIAL	12/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
232428	ENCINAR GARCIA ROBERTO	06568529M	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
232576	ENCINAR MARTIN MARIA ROSA	70804627R	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62188	ESCUDERO LOPEZ JOSE LUIS	70810190K	AVILA	02/09/05	Ordenanza De Circulación	ART.37 O.C	96,00
232401	ESTEBAN NU¥EZ RAQUEL	06584614J	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62182	FERNANDEZ DOMINGUEZ,JOSE LUIS	06535685M	AVILA	01/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232330	GAGO 99 S.L.,,	B05156153	AVILA	30/08/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62315	GALAN BLANCO ANGEL	06544238W	AVILA	07/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
232328	GALAN JIMENEZ ALBERTO	70816077C	AVILA	30/08/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
61748	GALAN SOTO CRISTINA	70805700Q	AVILA	10/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
232357	GALLEGO ZAZO JOSE ANTONIO	06564954H	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
61491	GARCIA ANLLO MANUEL	33847154D	LUGO	25/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62285	GARCIA CABELLO MIRTHA SUSANA	06573913F	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
232459	GARCIA GONZALEZ M. BELEN	06551048G	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62283	GARCIA GUTIERREZ ROSA	06523654A	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
232403	GARCIA LEON FELIX	02430079Z	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
62123	GARCIA PEREZ,LIDIA	06572292L	AVILA	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62228	GARCIA RODRIGO BENITA	06348409H	AVILA	03/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62291	GARCIA TAPIA ANA ROSA	06584437C	AVILA	05/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61812	GIBAJA PRIETO,FANCISCO JAVIER	06544821X	AVILA	13/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62333	GIL BLAZQUEZ ARACELI	06545292K	AVILA	08/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
62346	GOMEZ GARRIDO LAURENTINO	01132626Z	MADRID	09/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232644	GOMEZ PERSI LIMP SL	B05102389	SAN LORENZO DE TOR	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62143	GONZALEZ GOMEZ GABRIEL	06494649R	LEGANES	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
232419	GONZALEZ GUERRA PATRICIA	70811128Q	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62134	GONZALEZ VILLAR MARIA CONCEPCI	06541349B	NAVALUENGA	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62103	HELARO HIGUERA JOSE RAMON	51983028S	TALAVERA DE LA REINA	26/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
61931	IGLESIA DE LA DEZA,FERNANDO LUIS	06557426B	AVILA	18/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00

N°Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
232343	JIMENEZ LOPEZ RAUL	70810357G	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
232396	JIMENEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	06579232J	AVILA	20/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62304	JIMENEZ POZO DEL M. INMACULADA	06540201J	AVILA	06/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
232467	JIMENEZ SAN SEGUNDO JOSE M	06535464Z	AVILA	26/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
61967	JIMENEZ SANTAMARIA,MARIANO	06520622F	AVILA	19/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62196	LOPEZ ENCINAR M. MONSERRAT	06550205N	AVILA	02/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
62110	LOPEZ LOPEZ JULIO CESAR	70807547T	AVILA	27/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232581	LOPEZ MATEOS RAQUEL	06582343L	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62146	MARIN SANZ EMILIO GREGORIO	03462675W	S. ILDEFONSO O GRANJ	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62184	MARINA MORENO SIMON	70819010D	AVILA	01/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
232466	MARTIN HERNANDEZ M. TERESA	06551193B	AVILA	26/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62313	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	07/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
232505	MARTIN,HERRERO,JESUS	06581212S	AVILA	16/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62053	MENDOZA ARRIBAS,JULIO	70808556C	AVILA	23/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61980	MIGUEL DE CABEZA MARIA CRISTINA	25144530X	AVILA	20/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62292	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	05/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62046	MUÑOZ BERRON MARIA CRISTINA	06530178H	AVILA	23/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
61959	MUÑOZ GAVILAN FATIMA	06583890W	AVILA	19/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61996	OLARIAGA ROMERO MARTA	05204646E	ARGANDA	04/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
232490	PALOMO ALVAREZ LORENZO	06521336P	AVILA	28/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62125	PEREZ NU¥EZ MARIA MARGARITA	06551296E	AVILA	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62153	PIER GLAS S A	A13005723	CAMPO DE CRIPTANA	31/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62197	PUENTE BLANCO MANUEL	34437048E	A ESTRADA	02/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
60319	PULIDO MACHO CARLOS	6577291G	LA ALAMEDILLA DEL BE	16/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00
232352	RODRIGUEZ SANCHEZ BORDONA RO	07782414L	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
232458	RODRIGUEZ,HERNANDEZ,FRANCISC	06513140T	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
232512	ROMERO MU¥OZ JORGE	74827810R	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62117	RONDA VILLEGAS VICTOR MIGUEL	51384854W	SAN AGUSTIN GUADALI	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232591	SAEZ,JIMENEZ,MARTA	70801099S	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62267	SANCHEZ GUINEA SOLEDAD	06566497C	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62220	SANCHEZ PARRA SALVADOR	34730444F	SABADELL	03/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232593	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	06582904M	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
232391	SANTA MARIA,GIMENEZ,MARIA JOSE	06560606V	AVILA	20/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62000	SERRA RIBES JULIO JOSE	22562258V	- PAIPORTA	04/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
232590	SOLANS LOSCERTALES,M. SILVIA	17855187B	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
61979	SOS ALEJANDRO	08501083F	MADRID	20/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
61994	STUDIO EDITORES S L	B80220718	LAS ROZAS DE MADRID	04/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62348	TABOADA MIRANDA MARCOS	34898832N	A CORUÑA	09/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62019	TRIGUEROS MARTIN ARANZAZU	48299297X	AVILA	22/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
62299	TRULLEN SANCHEZ ORENCIO	06360307W	AVILA	05/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
62265	VALLEJO MIRANDA MARGARITA	06538768Y	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62193	VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMINO MAN	09703923Q	LEON	02/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
61573	VELAYOS BOSQUE DEL SATURNINO	06363318T	AVILA	31/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
232546	VICENTE,MARTIN,ROSARIO ISABEL	07819506N	AVILA	23/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62118	VILLAMOR GARCIA ALBERTO	30691999V	BARAKALDO	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62227	VIVAS WHITE PEDRO	06972720V	MADRID	03/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62171	ZAVALETA BELTRAN RAMON PANFIL	X5287874J	LA COLILLA	01/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00

Número 4.204/05

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la Obra de Continuación de Primera Pavimentación "Encintado, Redes y Pavimentación Calle San Isidro Fase I", según lo dispuesto en los Arts. 216 del RD. 781 /86 de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichas Contribuciones Especiales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de Diciembre de 1989. N que afecta a las siguientes Personas o Entidades:

Cuota Total a devengar por los interesados: 2499,99 €.

Módulo de Reparto: Metro Lineal/Fachada: 2499.99: 217,77 = 11,48 €/m/l.

Contribuyentes:

Situación Finca	M/1	Propietario	Cuota a satisfacer
Frontera 20	4,45	Manuel Jiménez García	51,09
Frontera 22	8,18	Herminia Prieto Pacho	93,91
Frontera 24	4,50	Cirilo Jiménez Nieto	51,66
Frontera 26	6.95	José Luis García Martín	79.79
Frontera 28 y 30	25,54	Amador Nieto López	293,20
Frontera 32	30,40	Benedicto Jiménez Jiménez	348,99
Camino	8,00	Ayuntamiento de La Serrada	91,84
Frontera 55	13,15	Amador Nieto López	150,96
Frontera 53	35,80	Jacinta García Arribas	410,98
Frontera 51	14,00	Faustino Arribas Martín	160,72
Travesía San Isidro 2	13,75	Comunidad Propietarios	157,85
Travesía San Isidro 4	22,40	Colegio FP Juan XXIII	257,15
Travesía San Isidro 1	14,55	Ayuntamiento de La Serrada	167,03
Travesía San Isidro 3	16,10	Maria Luz Jiménez Prieto	184,83
TOTAL	**217,77**		**2499,99**

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el Art. 188 y ss del RD. 781 /86 de 18 de Abril y 34.4 de la Ley 39//88 Reguladora de las Haciendas Locales para que en el plazo de 30 días puedan interponer Recurso ante este Ayuntamiento.

a) Plazo de exposición: 30 días naturales a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Organismo a quien se dirigen las reclamaciones: Ayuntamiento de La Serrada (Ávila), Martes y Jueves hábiles de 17.30 a 18.30 horas.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de La Serrada (Ávila).

En La Serrada a 15 de Noviembre de 2005.

La Alcaldesa, *Irene Sáez Prieto.*

Número 4.165/05

Ayuntamiento de El Hornillo

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2.005

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.005, aprobado inicialmente en Sesión de 29 de septiembre de 2.005 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar el resumen por capítulos, así como el personal del Ayuntamiento:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.200,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	15.602,87 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.500,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	128.800,00 €
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERS. REAL	263.747,13 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8 VARIACIÓN DE ACT. FINANCIEROS	90.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**737.850,00 €**

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	86.700,00 €
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	278.702,48 €
3 GASTOS FINANCIEROS	6000.00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00 €
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	334.847,52 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00 €
9 VARIACIÓN DE PAS. FINANCIEROS	10.100,00 €
TOTAL GASTOS	**737.850,00 €**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional: 1 Agrupado con el Ayuntamiento de Gavilanes.

- De la Corporación: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la el TR 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Hornillo, a 07 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, Jesús Ángel Pérez García

Número 4.354/05

Ayuntamiento de Cepeda la Mora

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de el día 22 de noviembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Cepeda la Mora, a 22 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.356/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Navaescurial, 9 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, *Susana Curiel Torrijos.*

Número 4.355/05

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal extraordinaria (Concejo Abierto), celebrada el día 7 de noviembre de 2005, el pliego de condiciones económicas administrativas que han de servir de base en la subasta pública para contratar cuatro parcelas situadas dentro del casco urbano de este Municipio, de conformidad con el art, 122, del texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Entidad Local.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Mengamuñoz, a 14 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Antonio Rafael Gómez Casillas.*

Número 4.361/05

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Santa María, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, queda expuesto el expediente completo en la Secretaría durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente sin nece-

sidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-Impuestos Directos	23.220,00 €
2.-Impuestos Indirectos	8.500,00 €
3.-Tasas y otros ingresos	14.005,00 €
4.-Transferencias Corrientes	31.000,00 €
5.-Ingresos Patrimoniales	9.200,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
7.-Transferencias de Capital	32.350,00 €
9.-Pasivos financieros	12.180,00 €
Total	**130.455,00 €**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-Gastos de Personal	23.850,00 €
2.-Gastos de Bienes corrientes y de servicios	58.000,00 €
3.-Gastos financieros	705,00 €
4.-Transferencias corrientes	4.350,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Inversiones reales	42.050,00 €
9.-Pasivos financieros	1.500,00 €
Total	**130.455,00 €**

Plantilla de personal: una plaza de Secretaría-Intervención agrupada, conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Vega de Santa María, a 31 de Octubre de 2005.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas.*

Número 4.362/05

Ayuntamiento de Navadijos

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005 aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal (Concejo Abierto) el día 20 de noviembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Navadijos, a 20 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *llegible.*

Número 4.363/05

Ayuntamiento de Langa

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Don Román García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langa, Provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la

legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Langa, a 21 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.389/05

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2005

Doña María del Carmen de las Heras Gutiérrez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Flores de Ávila, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	57.772,10
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	49.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.803,24
5 INGRESOS PATRIMONIALES	32.300,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.307,31
TOTAL INGRESOS	**319.782,65**

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	60.268,71
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	107.360,00
3 GASTOS FINANCIEROS	20,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.900.00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	1.47.233,94
TOTAL GASTOS	**319.782,65**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº de Plazas: 1.

PERSONAL LABORAL:

Nº de Plazas: 1

Total puestos de trabajo: 2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Flores de Ávila, a 21 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 4.386/05

Ayuntamiento de Adanero

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de de 2.005, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.005, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Adanero, a 24 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega.*

Número 4.392/05

Ayuntamiento de Navaluenga

Edicto

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005:

- Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza Urbana: artículo 6.4

- Base Imponible.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.- **Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

2.- **Oficina de presentación:** Ayuntamiento de Navaluenga.

3.- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 22 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

Número 4.396/05

Ayuntamiento de Solosancho

Anuncio

Aprobadas, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2.005, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Análogas

- Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Atención a Niños de Hasta Tres Años de Edad.

- Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Urbanos

Y modificada la:

- Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, añadiendo en el art. 5, Cuota tributaria, la letra d.

Se expone el expediente por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no se produjeran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Solosancho, 23 de Noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez.*

Número 4.336/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1. Normativa Aplicable

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza,

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

ARTÍCULO 3. Exenciones

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades Locales adscritas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático,

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una superior a 45 km/h, proyectados y construidos especialmente (y no /velocidad meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación;

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidas para su uso exclusivo:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
- Declaración del interesado.
- Certificados de empresa.
- Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona. competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza,

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

ARTICULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley 5812003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota

1. El cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	16,41
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,30

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 93,52
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 116,49
De 20 caballos fiscales en adelante 116,49

B) Autobuses

De menos de 21 plazas 108,29
De 21 a 50 plazas 154,23
De más de 50 plazas 192,79

C) Camiones

De menos de 1000 kg de carga útil 54,96
De 1000 a 2999 kg de carga útil 108,29
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil 154,23
De más de 9999 kg de carga útil 192,79

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales 22,97
De 16 a 25 caballos fiscales 36,10
De más de 25 caballos fiscales 108,29

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil 22,97
De 1000 a 2999 kg de carga útil 36,10
De más de 2999 kg de carga útil 108,29

F) Otros vehículos

Ciclomotores 5,74
Motocicletas hasta 125 cm3 5,74
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm3 9,84
Motocicletas de más de 250 a 500 cm3 19,69
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm3 39,38
Motocicletas de más de 1000 cm3 78,76

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

4. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º. En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tractocamiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2º. Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos

3º. Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º. Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º. Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6º. Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad,

Tributarán como «camión».

7º. Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y construidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

8.º Los quads son vehículos especiales autopropulsados de dos o más ejes, concebido y construido para efectuar servicios determinados.

A efectos de aplicación de las tarifas del impuesto regulado en la presente ordenanza, serán considerados como ciclomotores, siendo necesario para ello que así estén homologados. En este caso, la cilindrada no podrá ser superior a 50 cm3. Si no figura la homologación como ciclomotor, deberá considerarse como tractor, en el tramo que corresponda según los caballos fiscales.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

La bonificación prevista en la letra a) del apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute, percibiéndose al año siguiente de haberse cumplido los veinticinco años, y siempre a partir desde la fecha de la solicitud.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período Impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición,

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda,

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

ARTÍCULO 8. Gestión

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Cebreros, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de Características Técnicas.
- DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o par su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración,

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registra de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a al oficina gestora del Tributo.

ARTÍCULO 9. régimen de Infracción y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga os requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de octubre de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del ario siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cebreros a 7 de octubre de 2005

La Alcaldesa. *Mª del Pilar García González.*

Número 4.232/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.005, adoptó acuerdo de arobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.	
Cap. 1.- Impuestos directos	29.151,00 Euros
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	3.444,00 Euros
Cap. 3.- Tasas y Otros Ingresos	19.170,00 Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	47.675,00 Euros
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	9.600,00 Euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7.- Transferencias de Capital	37.000,00 Euros
Cap. 9.- Pasivos financieros	9.400,00 Euros
TOTAL INGRESOS	**155.440,00 Euros**

GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES.	
Cap. 1.- Gastos de personal	38.612,00 Euros
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	52.500,00 Euros
Cap. 3.- Gastos financieros	1.346,00 Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.400,00 Euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6.- Inversiones reales	54.046,00 Euros
Cap. 9.- Pasivos financieros	7.536,00 Euros
TOTAL GASTOS	155.440,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de; Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artº 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, 16 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García.*

Número 4.284/05

Ayuntamiento de El Tiemblo

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Tiemblo, a catorce de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*

Número 4.290/05

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

Anuncio

Por Consultora Urbanística Multidisciplinar S.L. se solicita Licencia para la "Rehabilitación de Naves Agropecuarias para su adaptación al uso turístico y construcción de vivienda del Guarda", en este término municipal de Higuera de las Dueñas en finca rústica sita en el polígono 3, parcela 32 y 33.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha obra y actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 16 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro.*

Número 4.388/05

MANCOMUNIDAD "SIERRA DE ÁVILA-ESTE" CHAMARTÍN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2.005, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de R.S.U.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chamartín, a 24 de noviembre de 2.005.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.351/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª RAQUEL ARRATE GARCÍA Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ÁVILA

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 7049/2003 a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra PEDRO ANTONIO GARCÍA MUÑOZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.-Parcela de terreno señalada con el número veinticinco y casa vivienda unifamiliar construida en término municipal de Navaluenga (Ávila), al sitio Camino de Piedralaves. Superficie setenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.

Linda: frente, resto de finca matriz, destinado a calle de la urbanización; derecha entrando, parcela número veintiséis; izquierda, parcela número veinticuatro y fondo resto de finca. La casa vivienda unifamiliar es adosada tipo 2ª, y está compuesta de semisótano, planta baja y planta primera. La planta semisótano, se destina a garaje y trastero, tiene una superficie útil de treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados y cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados construidos; la planta baja, se destina a vivienda, tiene una superficie útil de treinta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados y de cuarenta y dos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados construidos, distribuidos en porche de entrada, salón comedor, cocina, aseo y escalera y la planta primera destinada también a vivienda tiene una superficie útil de veintiocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y de treinta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados construida, distribuidos en distribuidor, dos dormitorios y baño. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo de escalera interior. El resto de terreno que no se ha edificado, se destina a patio y jardín en parte delantera y trasera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 792, libro 53, folio 43, finca número 5.111, inscripción 3ª.

EL TIPO PARA LA SUBASTA ES DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL S/N (ESQUINA C/ VALLESPIN), el día 9 DE FEBRERO DE 2.006 a las10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030-1065-0289-06-7049-03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ávila, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*

Número 4.317/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON JOSE MARÍA ORTIZ AGUIRRE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 625/2005 a instancia de JULIAN MARTÍN RODRÍGUEZ, CARMEN GAVILÁN PULIDO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-R, con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, distribuida en varias dependencias y habitaciones. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, con finca 63-S de Aurelio Martín Cañas; Izquierda, con parcela 63-Q de don Jose del Pino Rodríguez, y fondo con finca de Alberto Quintana Riesgo. El resto de terreno no edificado está destinado a jardín. La referencia catastral es: 0014096-UK5601S-0001PE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 24 de julio de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 4.318/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 624/2005 a instancia de PAULINO GARCÍA SIERRA, MARÍA DEL PILAR CAZORLA SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-2, con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m2. Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, con Avda. de la Constitución; Izquierda, con parcela 63-4 de Aurelio Martín Cañas con la que tiene pared medianera y fondo, finca num. 15 de Alberto Quintana Riesgo. El resto de terreno no edificado está destinado a Jardín. La referencia catastral es 0014016-UK5601S-0001SE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 19 de agosto de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a once de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible.*

Número 4.319/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 631/2005 a instancia de FELIPE OBRERO PESEGUEIRO, JUANA BERMEJO SAAVEDRA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-M con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m2. Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, finca 63-N de Jose Luis Grande Sierra; Izquierda con calle de acceso, y fondo, num. 70 de la Avda. de la Constitución. El resto de terreno no edificado está destinado a Jardín. La referencia catastral es: 0014090-UK5601S-0001WE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 2 de mayo de 2003.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible.*

Número 4.320/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 630/2005 a instancia de ÁNGEL DOMÍNGUEZ FUENTES, JULIA DEL AMA SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-2, con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m2. Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, con Avda. de la Constitución; Izquierda, con parcela 63-4 de Aurelio Martín Cañas con la que tiene pared medianera y fondo, finca num. 15 de Alberto Quintana Riesgo. El resto de terreno no edificado está destinado a Jardín. La referencia catastral es: 0014016-UK5601S-0001SE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 19 de agosto de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 4.321/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON JOSE MARÍA ORTIZ AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 623/2005 a instancia de ANTONIO REDONDO CÁCERES, SEGUNDA NIETO HERAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-I, con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m2. Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, finca 63-H de Jesús María Fernández Cañamero, con la que tiene pared medianera; Izquierda, con parcela 63-G de Antonio Castro Elena y fondo, num. 17 de la Avda. de las Palmeras. El resto de terreno no edificado está destinado a jardín. La referencia catastral es: 0014086-UK5601S-0001HE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 13 de septiembre de 2003.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a once de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Ilegible.*